



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG13I00NX	Código de Expediente AGJ/2019/21	Fecha y Hora 24/04/2019 19:50	Página 1 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4R4Y0X635L3V49401837		

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 05/19 CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2019

En Las Consistoriales de Yernes y Tameza siendo las 14,00 horas del día 30 de abril de 2019, se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario y en primera convocatoria, presidiendo la sesión el Sr. Alcalde D. Carlos Manuel Fernández Fernández; y concurren los Concejales:

D. JOSÉ MANUEL PATALLO SUÁREZ (P.S.O.E.)
D^a.LIDIA QUIRÓS JIMÉNEZ (P.S.O.E.)
D. MANUEL ÓSCAR FERNÁNDEZ SALAS (P.P.)

Asistidos por la Secretaria :
D^a ROSA M^a MENÉNDEZ FERNÁNDEZ que certifica.

No asiste, no habiendo excusado su ausencia:

D^a MARIA EDELMIRA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ (P.S.O.E.)

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las 14,05 horas y una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 5 de abril de 2019.

El Pleno con el voto favorable de los CUATRO 4 concejales, 3 del grupo Socialista y 1 del Grupo Popular, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, ordenando el Sr. Presidente su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 110.2 del ROF.

SEGUNDO.- SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL QUE FORMARÁN PARTE DE LAS ELECCIONES LOCALES, AUTONÓMICAS Y AL PARLAMENTO EUROPEO EL DÍA 26 DE MAYO DE 2019.-

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y en cumplidas todas las formalidades legales establecidas, se procede a efectuar el sorteo para la formación de la Mesa Electoral de este Ayuntamiento en las próximas Elecciones Locales, Autonómicas y al Parlamento Europeo del 26 de mayo de 2019.

Efectuado el sorteo de forma automática el resultado fue el que a continuación se indica, dando lectura del mismo por voz del Sr. Alcalde:



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG13I00NX	Código de Expediente AGJ/2019/21	Fecha y Hora 24/04/2019 19:50	Página 2 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4R4Y0X635L3V49401837		

TITULARES

PRESIDENTE/A: D./D^a LOPEZ DIAZ, MARIA OLVIDO **ELECTOR N° 90**

1er VOCAL: D./D^a TAMARGO IGLESIAS, JUAN ARSENI0 **ELECTOR N° 123**

2º VOCAL: D./D^a SUAREZ GARCIA, JOSE ALFREDO **ELECTOR N° 117**

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A.:

1º Suplente: D./D^a LOPEZ FERNANDEZ, JUAN ANTONIO **ELECTOR N° 92**

2º Suplente: D./D^a EGIDO DEL ALVAREZ, DAVID **ELECTOR N° 28**

DE 1er VOCAL.:

1º Suplente: D/D^a GONZALEZ TUÑON, MARIA ISABEL **ELECTOR N° 88**

2º Suplente: D./D^a BERDASCO CANTERAS, RAMON ALBERTO **ELECTOR N° 20**

DE 2º VOCAL.:

1º Suplente: D/D^a BEOVIDES CARBALLO, ALEJANDRO **ELECTOR N° 17**

2º Suplente: D./D^a MÉNDEZ QUEIPO, JOSÉ MANUEL **ELECTOR N° 95**

La Secretaria comunica que se efectúa un segundo sorteo simultáneo para cada uno de los designados, en previsión de las excusas que pudieran producirse, de acuerdo con lo dispuesto por la Junta Electoral, quedando en el expediente electoral los electores en reserva y a disposición de la Junta Electoral para sus incorporaciones en caso necesario.

TERCERO.- ANULACIÓN DE SALDOS DE DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDOS DE PRESUPUESTOS CERRADOS.-

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente incoado al efecto, del que resulta que, con fecha 18 de febrero de 2019 mediante Providencia de Alcaldía, se solicitó informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Que, con esa fecha, se emitió Informe-Propuesta de Resolución de la Intervención Tesorería y que se informó favorablemente la procedencia de llevar a cabo la depuración de saldos en los términos señalados por Intervención Tesorería, y se fiscalizó de conformidad.

Que con fecha 14 de marzo de 2019 fue sometido a información pública el anuncio de anulación de



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG13I00NX	Código de Expediente AGJ/2019/21	Fecha y Hora 24/04/2019 19:50	Página 3 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4R4Y0X635L3V49401837		

saldos en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 51 durante 20 días hábiles, y que durante el referido período no se formularon alegaciones tal como consta en la certificación de Secretaría.

Que realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Intervención Tesorería, se propone al Pleno, adoptar el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la depuración de saldos de los derechos y obligaciones de ejercicios cerrados en la forma siguiente:

Respecto a las obligaciones que procede anular al haberse reconocido mas importe en contabilidad son las siguientes:

Número de Operación	Aplicación	BENEFICIARIO	Importe Operación
120150000481	2015/ /559	TELEFONICA MOVILES SA	5,04
120150000640	2015/ /399	JUNTA DE SANEAMIENTO	6,15
120160000590	2016/ /332	IBERDROLA CLIENTES SAU	3,68
120160000591	2016/ /399	JUNTA DE SANEAMIENTO	125,98
120160000595	2016/ /338	MINISTERIO DE HACIENDA	28,09
120171000054	2016/ /338	MINISTERIO DE HACIENDA	27,74

Respecto a los derechos ha de proceder a declararse su anulación por las mismas causas y son los siguientes:

Número de Mandamiento	Número de Documento	ACREEDOR	Importe Operación
220160000051	1TSN150300015911	EDP ENERGIA SAU COMUNIDAD AUTONOMA	203,2
320170000169	LIQUIDACION	PPDO	0,02
220170001669	1TSN171100111978	EDP COMERCIALIZADORA SA	69,01

SEGUNDO. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la depuración de saldos señalada.

El Pleno con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales, 3 del grupo Socialista y 1 del Grupo Popular acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía y que se proceda a practicar en contabilidad la depuración de los saldos a que se hace referencia en la misma.

CUARTO.- INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE YERNES Y TAMEZA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.-



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG13I00NX	Código de Expediente AGJ/2019/21	Fecha y Hora 24/04/2019 19:50	Página 4 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4R4Y0X635L3V49401837		

Con fecha 24 de abril de 2019 se aprueba la iniciación de expediente para la contratación por el procedimiento abierto simplificado del servicio de Ayuda a Domicilio en este Ayuntamiento, calificado como contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; cuyas características son las siguientes:

Características del contrato. Tipo de contrato: **Servicio**

Objeto del contrato: **Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Yernes y Tameza**

Procedimiento de contratación: **Abierto simplificado** Tipo de Tramitación: **ordinaria**

Código CPV: **85312000-9 Servicios de asistencia social sin alojamiento.**

Valor estimado del contrato: 73002,28 euros

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 8159,72 euros

Duración de la ejecución: **1 año** Duración máxima: **5 años.**

Coste del servicio.

El cálculo del coste del servicio se establece de acuerdo al estudio siguiente: **Cuantía**

Concepto	Cuantía
Costes del personal	5999,36
Costes derivados de la ejecución material de los servicios (5%)	1287,88
Costes indirectos (6%)	364,9
Beneficio industrial (6% sobre el total)	193,75
Importe (excluido IVA)	7845,88

Se justifica la celebración del referido contrato por considerar que el Ayuntamiento de Yernes y Tameza no dispone de los medios necesarios para ejecutar directamente la prestación objeto del contrato, quedando acreditado que la contratación del servicio de ayuda a domicilio, mediante un contrato de servicios, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

El objeto del contrato no se divide en lotes, a efectos de su ejecución, porque la realización independiente de las diversas prestaciones correspondientes con el objeto del mismo es inviable en orden a garantizar, de un lado el control de calidad en su ejecución y de otro, la obtención por el eventual adjudicatario de un beneficio económico que haga atractiva la concurrencia al procedimiento de licitación y la propia ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta, apartado 3 letra b), este municipio no exige la utilización de medios electrónicos para la presentación de las ofertas para la licitación del presente contrato, debido de un lado a las propias carencias técnicas, de medios y personal del Ayuntamiento en la gestión de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y de otro a superar las dificultades que para las pequeñas empresas puede conllevar de momento la presentación de la



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG13I00NX	Código de Expediente AGJ/2019/21	Fecha y Hora 24/04/2019 19:50	Página 5 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4R4Y0X635L3V49401837		

oferta electrónica.

La forma de adjudicación de contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación redactados por la Secretaría con propuesta favorable de la Trabajadora Social del Ayuntamiento; y a la vista del informe propuesta de la Secretaria, solicitado por esta Alcaldía previa fiscalización favorable del contrato.

El Pleno con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales, 3 del grupo Socialista y 1 del Grupo Popular acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación por el procedimiento abierto simplificado del servicio de Ayuda a Domicilio en este Ayuntamiento de Yernes y Tameza.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO.- Autorizar el gasto en la aplicación 231 227 99 del vigente presupuesto donde existe crédito reservado al efecto por los importes y anualidades que se señalan:

Presupuesto base IVA excluido: AÑO 2019 (6 meses)	Tipo de IVA aplicable (4%):	Presupuesto base IVA incluido:
7845,88 euros.	313,84 euros.	8159,72 euros.
AÑO 2020		
15927,14 euros.	637,09 euros.	16564,23 euros.
AÑO 2021		
16166,05 euros.	646,64 euros.	16812,69 euros.
AÑO 2022		
16408,54 euros.	656,34 euros.	17064,88 euros.
AÑO 2023		
16654,67 euros.		



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG13I00NX	Código de Expediente AGJ/2019/21	Fecha y Hora 24/04/2019 19:50	Página 6 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4R4Y0X635L3V49401837		

666,19 euros.

17320,86 euros.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidencia: el Sr. Alcalde Presidente o Concejal en quién delegue.

Vocales:

La Secretaria Interventora Tesorera como titular del órgano que tiene atribuidas las funciones de asesoramiento jurídico, de control económico presupuestario y de tesorería.

La Trabajadora Social como técnico municipal que le corresponde en función del objeto del contrato.

Secretaria: Funcionaria/o o empleado Municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 14,50 horas y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº
EL ALCALDE